



VERSIÓN PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: EXTENSOR DE MANGUERA CON ROCIADOR

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico, determinó lo siguiente:

Muestra enviada: “EXTENSOR DE MANGUERA CON ROCIADOR”.

Descripción de la muestra: Bolsa plástica transparente con etiqueta de identificación donde se lee “EXTENSOR DE MANGUERA CON ROCIADOR”. Contiene una pieza código TFL91.



Resultados de Análisis: Apariencia: Manguera de color blanco con adaptador de un lado y rociador en el otro extremo; Peso: 130.6g; Medida de largo: 1.25mts; Diámetro de manguera exterior: 14mm; Diámetro de adaptador interior: 27mm; Largo de rociador: 70mm; Ancho de rociador: 52mm; Identificación manufactura: (+) Positivo; Identificación/Polietileno de baja densidad/adaptador/IR: (+) Positivo; Identificación/Policloruro de vinilo (PVC)/manguera/IR: (+) Positivo; Identificación del rociador/Poliestireno: (+) Positivo; Identificación manguera reforzada: (-) Negativo; Identificación/Metal: (-) Negativo.

Composición merceológica: Manufactura de plástico elaborada de tres piezas: un adaptador de polietileno de baja densidad para la conexión, la manguera de Policloruro de Vinilo (PVC) y el rociador en el extremo de poliestireno.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

En la Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la Sección VII comprende PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; CAUCHO Y SUS MANUFACTURAS; y en su interior el Capítulo 39 que clasifica PLÁSTICO Y SUS MANUFACTURAS; el cual alberga la partida 39.22 BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDÉS, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS O HIGIÉNICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO. Después de haber sido identificada la mercancía, como un extensor de manguera con rociador para ser utilizado como ducha o en lavabo, cuya función se define como un sistema que proyecta agua en forma de lluvia o chorro.

De conformidad al análisis merceológico emitido por el Departamento de Laboratorio, este se trata de una Manufactura de plástico, Por lo que las Notas Explicativas de la partida 39.22 establecen:

Esta partida comprende los artículos para fijar permanentemente en las viviendas, etc., normalmente por conexión a las cañerías de alimentación y evacuación de agua. Comprende igualmente otros artículos de uso sanitario o higiénico con dimensiones y empleos similares, tales como bidés portátiles, bañeras para niños e inodoros de acampada.

En consecuencia, al determinarse el uso y función principal del artículo en estudio, el cual es rociar agua (**tipo ducha**) o **para utilizar en un lavabo**, se establece que por Regla General Interpretativa 1 del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), la cual dispone que la clasificación arancelaria está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo, la mercancía se clasifica en el inciso arancelario siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
3922.10.20.00	- - Bañeras, duchas y lavabos. - Bañeras, duchas, fregaderos y lavabos. BAÑERAS, DUCHAS, FREGADEROS, LAVABOS, BIDÉS, INODOROS Y SUS ASIENTOS Y TAPAS, CISTERNAS (DEPÓSITOS DE AGUA) PARA INODOROS Y ARTÍCULOS SANITARIOS O HIGIÉNICOS SIMILARES, DE PLÁSTICO.



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: De acuerdo a los resultados de análisis de Laboratorio, documentación técnica y muestra, la mercancía objeto de consulta, se trata de un artículo extensor de manguera con rociador de plástico. Por lo que con base a los argumentos mencionados con anterioridad, se determina que, su clasificación arancelaria corresponde en el inciso **3922.10.20.00** arriba detallado, por lo que el inciso **3917.40.10.00** es improcedente su aplicación; ya que este es propio para tubos y accesorios de tubería (por ejemplo: juntas, codos, empalmes (racores)), de plástico.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.